

AD 1.2 SERVICIOS DE SALVAMENTO Y DE EXTINCION DE INCENDIOS Y PLAN PARA LA NIEVE

Servicio de Salvamento y Extinción de incendios

Los aeropuertos autorizados para operaciones programadas y no programadas de aeronaves que transporten pasajeros disponen de un Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, Anexo 14 Aeródromos; Documento 9137, Parte 1 - Manual de Servicio de Aeropuerto; Documento 7192-AN/857 - Manual de Instrucción y un Plan de emergencia establecido de acuerdo con las normas y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional en su Documento 9137 - AN/898 - Parte 7.

Información detallada sobre las características del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio de cada aeropuerto de la República Argentina bajo jurisdicción del Comando de Regiones Aéreas, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, se ajusta a la parte AD 2 de este AIP.

Los Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios están categorizados de acuerdo al Anexo 14 Aeródromos - Tabla 9-1 – OACI, encuadrados dentro de la Espuma de eficacia de nivel B (AFFF). Según Tabla 9-2 siguiente:

Tabla 9-2 Cantidades mínimas utilizables de agentes extintores

Categoría del AD	Espuma de eficacia de nivel B		Agentes complementarios		
	Agua	Régimen de descarga solución de espuma/min.	Productos químicos en polvo	Hidrocarburos halogenados	CO ₂
(1)	(L)	(L)	(Kg.)	(Kg.)	(Kg.)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1	230	230	45	45	90
2	670	550	90	90	180
3	1200	900	135	135	270
4	2400	1800	135	135	270
5	5400	3000	180	180	360
6	7900	4000	225	250	450
7	12100	5300	225	225	450
8	18200	7200	450	450	900
9	24300	9000	450	450	900
10	32300	11200	450	450	900

Plan para la nieve

➔ Los procedimientos acordados por O.A.C.I sobre, medición y notificación de hielo, nieve, fundentes, etc., en áreas de movimientos se aplicarán en los siguientes aeropuertos.

Bariloche – Esquel – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia – Ushuaia.

Los operadores encargados de la limpieza están en continuo contacto por radio con las unidades de control locales. Toda información referente a nieve, nieve fundente y hielo en áreas de movimientos, así como la determinación de la eficacia de frenado, se notificará a la unidad de control del aeropuerto y difundirá como snowtam tan pronto como sea posible. Vigilancia de las áreas de movimiento.

Vigilancia del área de movimientos:

La división operaciones es la autoridad responsable en los diferentes aeropuertos del control, notificación y medición mientras que el explotador del mismo es el responsable del estado operativo ejecutando las mediciones y limpiezas correspondientes.

El sistema utilizado para su medición es semiautomático con equipo mumeters.

Medición de nieves y aguas estancadas asociadas:

La Profundidad de los depósitos de nieves y aguas estancadas se medirá mediante una varilla de medición.

El mantenimiento y limpieza es responsabilidad del concesionario en todos los casos antes citados.

**Dejada intencionalmente
en blanco**